



Universidad Nacional

1/2

EXP-UNC 25575/2009

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 3 0 DIC 2009

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita la aprobación de la Licitación Pública N° 41/09 convocada por Resolución Rectoral N° 1651/09 para realizar la obra "AMPLIACIÓN TERRAZA CIENCIAS QUÍMICAS I"; atento que el acto se llevó a cabo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13064 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la presente obra se encuentra incluida en el PLAN TRIANUAL DE OBRAS 2008-2010 (2° y 3° ETAPAS), aprobado por Resolución HCS N° 581/08.

Lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 916/vta.;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 44177;

Lo resuelto por Resolución N° 710/09 del H. Consejo Superior;

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias (Art. 22, Inc. 1, Estatutos UNC y art. 2, ap. I), OHCS N° 04/06),

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 41/09 convocada para realizar la obra "AMPLIACIÓN TERRAZA CIENCIAS QUÍMICAS I" y adjudicar la ejecución de los trabajos a la firma IC CONSTRUCCIONES S.R.L. Cuit 30-68756545-9, por la suma de \$ 1.446.454,22.- (Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 22/100), gasto que será imputado en la partida: Fuente 12 - Programa 04 - Subprograma 02 - Proyecto 01 - Actividad 00 - Obra 01 - Inciso 4 - Part. Principal 2 - Part. Parcial 1 - Monto total \$ 1.446.454,22 - Afec. 2009.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el contrato de obra a celebrar con la firma contratista firma IC CONSTRUCCIONES S.R.L. que corre agregado a fojas 913/914 y que en fotocopia constituye el anexo de la presente y suscribirlo.



Universidad Nacional

2/2

EXP-UNC 25575/2009

de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la diferencia entre el llamado autorizado por Resolución Rectoral 1651/09 y el monto preadjudicado será afectada al PLAN TRIANUAL DE OBRAS 2008 - 2010 (2° y 3° ETAPAS).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y remítase copia de la presente a la Prosecretaría General a sus efectos. Cumplido pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

maé

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

3299



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Subsecretaría de Planeamiento Físico

Dirección de Control de Obras



CONTRATO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** representada en éste acto por la Sra. Rectora **Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**, por una parte y la empresa constructora **IC CONSTRUCCIONES S.R.L.** representada por el **ING. DANIEL TRETTEL DNI 17.158.142** en su carácter de socio gerente de la firma, por la otra parte que en lo sucesivo se denominarán la **COMITENTE** y la **CONTRATISTA** respectivamente, han convenido en celebrar el presente contrato

PRIMERO: la **CONTRATISTA** se compromete a realizar todos los trabajos de la obra: **“AMPLIACION TERRAZA CIENCIAS QUÍMICAS 1”** ubicada en Ciudad Universitaria, en un todo de acuerdo a Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para el llamado a Licitación Pública N° 41/09, cuya apertura se verificó con fecha 28/10/09, autorizada por Resolución Rectoral N° 1651 de fecha 28/08/09 y aprobada por Resolución Rectoral N° ---- de fecha --/--/--. Se entiende además como parte integrante del presente contrato, que liga a las partes, toda otra documentación accesoria como la propuesta de la contratista, con las siguientes piezas, que constituyen la documentación completa del legajo: a)-Pliego General de Condiciones; b)-Memoria Descriptiva; c)-Pliego Particular de Condiciones; d)-Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; e)-Pliego General de Especificaciones Técnicas de la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Córdoba (no se adjunta); f)- Cómputo y Presupuesto Oficial; g)- Plano N° 1 (uno) a Plano 14 (catorce) - Total 14 (catorce) planos; h)-Ley de Obras Públicas y de Contabilidad de la Nación con todas sus Reglamentaciones y Decretos Complementarios (no se adjuntan); i)- Notas aclaratorias comunicadas antes de la apertura de la licitación a todo adquirente de legajo, elementos obrantes en expediente UNC CUDAP N° 25575/2009, y que se complementan en cuanto fuere necesario con las disposiciones del Derecho Común que regirán las obligaciones a cargo de los contratantes en sus relaciones entre sí y con terceros.

SEGUNDO: la **COMITENTE** se compromete a abonar a la **CONTRATISTA** por la ejecución de los trabajos a que se refiere el Artículo Primero la suma de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CAURENTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$1.446.454,22)** . El mencionado importe de la obra contratada por el Sistema de Monto Global o Ajuste Alzado se abonará contra certificado de acuerdo al sistema de planillas que obran en la Inspección. La Universidad Nacional de Córdoba abonará los certificados con cualquier medio liberatorio de deudas proporcionado por el Gobierno Nacional conforme a lo establecido en el Art. 13 del Pliego Particular de Condiciones.

TERCERO: la **CONTRATISTA** deberá finalizar y entregar a satisfacción de la **COMITENTE** la obra contratada en un plazo no mayor de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de los Trabajos, según lo establece el Art. 9 del Pliego Particular de Condiciones.



Universidad
Nacional
de Córdoba

Subsecretaría de Planeamiento Físico
Dirección de Control de Obras



CUARTO: en garantía del fiel cumplimiento del presente contrato la Contratista ha presentado Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato N° 28.479 emitida por LA PERSEVERANCIA SEGUROS por la suma de **PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 80/100 (\$ 72.322,80)**, monto que supera al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

QUINTO: Corresponde a la Contratista el pago de la parte proporcional del Sellado Provincial de Ley correspondiente al presente contrato.

SEXTO: Las partes a todos los efectos legales se someten expresa y voluntariamente a la Jurisdicción Especial de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando la **CONTRATISTA** a cualquier otra que pudiera corresponderle. A los efectos que hubiera lugar las partes fijan sus domicilios en los siguientes lugares: la **COMITENTE** en Avda. Haya de la Torre s/n°, Pabellón Argentina - 2° piso - Ciudad Universitaria y la **CONTRATISTA** en calle de la Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad firman las partes el presente contrato en original y tres (3) copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los -- días del mes de ----- de ----.